



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

*CONSEJO UNIVERSITARIO*

**RESOLUCIÓN No. 545/2018**

## **CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 75 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior señala: La evaluación integral del desempeño se aplicará a todo el personal académico de las instituciones de educación superior, públicas y particulares. La evaluación integral de desempeño abarca las actividades de docencia, investigación, y dirección o gestión académica.

**Que**, el artículo 77 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, señala lo siguiente: Para la realización del proceso de evaluación integral de desempeño, la institución de educación superior garantizará la difusión de los propósitos y procedimientos, y la claridad, rigor y transparencia en el diseño e implementación del mismo.

**Que**, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala en su artículo 47, establece: La Dirección de Evaluación Interna y Gestión de la Calidad es una dependencia administrativa, encargada de planificar, organizar, capacitar, coordinar, ejecutar y evaluar los procesos de Evaluación Institucional, Evaluación de Programas, Evaluación de Carreras; y, los procesos de Gestión de Calidad de la UTMACH, en concordancia con las políticas y disposiciones emanadas por el CEAACES y de la propia institución.

**Que**, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala en su artículo 90 indica: Las profesoras, profesores, investigadoras e investigadores de la Universidad Técnica de Machala serán evaluados periódicamente en su desempeño académico con los criterios de evaluación y las formas de participación estudiantil en dicha evaluación, dispuesto en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior y en la reglamentación interna de la Universidad Técnica de Machala. Las normas para cumplir con estos procesos de evaluación y los estímulos académicos que correspondan, constarán en el Reglamento de Evaluación y Desempeño Docente de la UTMACH.

**Que**, el Reglamento de Evaluación Integral del Desempeño Docente, aprobado por el Consejo Universitario con resolución N°257/2014, del 6 de agosto de 2015, dispone: "Art. 20.- Periodicidad. - La evaluación integral de desempeño docente se aplicará semestralmente, culminando el primer hemisemestre, en un plazo no mayor a 45 días."



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

## RESOLUCIÓN No. 545/2018

El vicerrectorado Académico, una vez recibido el informe de la Dirección Académica en el término de cinco días entregará al docente los resultados respectivos...”

**Que**, con resolución N° 109/2017 el Consejo Universitario en sesión de fecha 24 de marzo de 2017, aprobó la Hoja de Ruta para el proceso de Evaluación del Desempeño Docente del primero y segundo período académico 2017–2018.

**Que**, con oficio N° UTMACH-VACAD-2018-488-OF, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, remite oficio que los señores miembros de Consejo Académico de la Universidad Técnica de Machala, ha tomado la Resolución No. 151-VR-ACD/2018 que indica:

“Con base en lo expuesto, los señores miembros del Consejo Académico en uso de sus atribuciones y por unanimidad resuelven:

RESOLUCION No. 151-VR-ACD/2018

- Aprobar el formato para la emisión de resultados del proceso de Evaluación Docente; y,
- Disponer al Ing. Oscar Riofrio Orozco, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación agregar la nueva interfaz en el Sistema Informático de la Universidad Técnica de Machala.

La resolución que antecede fue adoptada por Consejo Académico en sesión ordinaria del 16 de agosto de 2018.”

**Que**, una vez conocido y analizado el informe precedente, este Organismo,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO. - ACOGER EL OFICIO N° UTMACH-VACAD-2018-488-OF SUSCRITO POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA, VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Y APROBAR:**

- **EL FORMATO PARA LA EMISIÓN DE RESULTADOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DOCENTE; Y,**
- **DISPONER AL ING. OSCAR RIOFRIO OROZCO, DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN AGREGAR LA NUEVA INTERFAZ EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.**



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

*CONSEJO UNIVERSITARIO*

**RESOLUCIÓN No. 545/2018**

## **DISPOSICIONES GENERAL**

**PRIMERA.-** Notificar la presente resolución al Rectorado.

**SEGUNDA.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

**TERCERA.-** Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

**CUARTA.-** Notificar la presente resolución a Dirección de Tecnologías de la información y Comunicación.

**QUINTA.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Evaluación Interna y Gestión de la Calidad.

**SEXTA.-** Notificar la presente resolución a las cinco Unidades Académicas.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 23 de agosto de 2018.

Machala, 23 de agosto de 2018.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL UTMACH